
DECRETO

Formación de Bolsa transitoria y urgente en la categoría de administrativo, a través de oferta al S.R.E.

Visto que este Ayuntamiento puede prever que se encontrará con necesidades temporales en la categoría de administrativo de administración general y que el procedimiento de selección de una plaza de Administrativo en propiedad, en el que estaba previsto formar una bolsa de empleo, no pudo comenzar en su fecha por razón de la interrupción de los procedimientos por razón de la crisis sanitaria por el coronavirus. Así, la convocatoria, aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de febrero de 2020, ha sido publicada en el Boletín Oficial de La Rioja en fecha de hoy, 5 de junio, fecha en la que el proceso debería estar avanzado y, prácticamente, en sus momentos finales.

Así las cosas, se hace preciso formar una bolsa de empleo temporal en esta categoría, que permita cubrir las necesidades que puedan producirse entre este momento de reanudación de plazos y la terminación del proceso selectivo cuyas bases han sido publicadas en fecha de hoy. En ese proceso selectivo, de una plaza en propiedad se ha establecido la formación de una bolsa de empleo con las personas no aprobadas pero que hayan demostrado un mínimo de capacidad y mérito, todo ello dentro de un proceso riguroso y objeto de publicidad. El proceso que ahora se provee iniciar ha de servir de forma extraordinaria y transitoria para cubrir las necesidades temporales durante el tiempo estrictamente necesario hasta que esté operativa la bolsa resultado del proceso selectivo de una plaza en propiedad.

La formación de la bolsa no obliga a recurrir a la misma necesariamente, ya que, ante una necesidad temporal, el Ayuntamiento podrá optar por otras fórmulas organizativas.

Vista la urgencia, la dificultad en este momento para el desarrollo de un proceso selectivo ordinario y el poco tiempo que se prevé hacer uso de la bolsa, se entiende adecuado recurrir al Servicio Riojano de Empleo. Esta posibilidad está expresamente prevista en el apartado tercero de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- Que se lleven a cabo, por el Servicio de Personal, las actuaciones precisas para formar una bolsa de empleo temporal, en la categoría de Administrativo, a través de oferta de empleo al Servicio Riojano de Empleo, entre personas desempleadas e inscritas con titulación adecuada, a fin de que remitan siete candidatos entre los que se practicará entrevista y/o prueba a fin de determinar los aspirantes que formarán la bolsa y el orden de llamamiento.

SEGUNDO.- Publíquese esta resolución en el tablón de anuncios de Sede Electrónica y comuníquese a la Junta de Personal.